

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2022

**OBJETO:** EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA FINAGRO, FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, FONDO DE CAPITAL DE RIESGO, FONDO DE MICROFINANZAS RURALES, ASÍ COMO PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR, LOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF Y TODAS LAS CUENTAS ORIGINADAS EN EL MANEJO DE FONDOS O PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR FINAGRO, O QUE LE CORRESPONDAN EN EL FUTURO, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL, ENTIDADES ESTATALES, TERRITORIALES O DE PARTICULARES, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE EXPONEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.4 y 2.16 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, se resuelve:

**PRIMERO.** Modificar el numeral 2.4. CRONOGRAMA, ADENDAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, en cual quedará así:

#### **“2.4. CRONOGRAMA, ADENDAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

*El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adendas, que serán publicadas en la página web de la entidad y harán parte integral de los términos de referencia:*

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
<i>Publicación de Invitación en un diario de amplia circulación nacional y publicación de Términos de Referencia en la página web de Finagro.</i>	<i>14 de enero de 2022</i>
<i>Presentación de observaciones y consultas a los Términos de Referencia</i>	<i>20 de enero de 2022</i>
<i>Publicación de respuestas a las observaciones y consultas en la página web de FINAGRO.</i>	<i>25 de enero de 2022</i>
<i>Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública para creación de link en One Drive</i>	<i>14 al 31 de enero de 2022</i>

<i>Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.</i>	<i>01 de febrero de 2022</i>
<i>Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE</i>	<i>Desde el 01 de febrero, hasta las 15:00 horas del 7 de febrero de 2022 (hora legal colombiana)</i>
<i>Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.</i>	<i>7 de febrero de 2022 a las 15:01 horas</i>
<i>Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar.</i>	<i>Entre el 8 y el 10 de febrero de 2022</i>
<i>Recepción documentos objeto de Subsanación</i>	<i>El 14 de febrero de 2022</i>
<i>Elección y Designación del Revisor Fiscal en la Asamblea General</i>	<i>De acuerdo con la fecha de la Asamblea General de Accionistas</i>
<i>Publicación del resultado de la designación del Revisor Fiscal en la página web de la entidad.</i>	<i>Día siguiente la fecha de la Asamblea General de Accionistas</i>

**SEGUNDO.** Modificar el literal g del numeral 2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**“2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

*g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido sea diferente, contrario o modifique los presentes Términos de Referencia, y que no sea viable aceptar por parte FINAGRO. En este caso, FINAGRO evaluará cada uno de los textos y definirá si es viable aceptarlo e incorporarlos a las condiciones de la contratación, en el evento de ser el oferente seleccionado”.*

**TERCERO.** Adicionar el numeral 3.2.16. Tarjeta de Registro como Entidad Prestadora de Servicios Contables y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, así:

**“3.2.16. Tarjeta de Registro como Entidad Prestadora de Servicios Contables y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

*El oferente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que dentro de su objeto social contemplen la prestación del servicio de revisoría fiscal, deberá acreditar con la Tarjeta de Registro como Entidad Prestadora de Servicios Contables expedida por la Junta Central de Contadores, estar autorizada para prestar los servicios propios de la ciencia contable. De igual forma, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica expedido por la Junta Central de Contadores expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.”*

**CUARTO.** Modificar el literal b) del numeral 3.3. Experiencia del Oferente, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**b. “Experiencia del Oferente.**

*El oferente deberá demostrar la siguiente experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal:*

- 1. Los oferentes deberán demostrar experiencia por lo menos de cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021. Si estos cinco (5) años de experiencia se acreditan en diferentes empresas no podrán ser concomitantes.*
- 2. Los oferentes deberán demostrar experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal durante un periodo mínimo de dos (2) años en dos o más empresas con domicilio en Colombia, cuyo nivel de activos sea igual o superior a los activos propios de FINAGRO. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021, para efectos de la comparación del nivel de activos, tanto de FINAGRO como de la empresa donde se prestó el servicio de revisoría fiscal, se tendrá en cuenta el valor de los activos a corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de finalización del contrato certificado o a 30 de noviembre de 2021 en aquellos casos en que el contrato se encuentre vigente.*

3. *Los oferentes deberán demostrar experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal durante un periodo mínimo de dos (2) años en dos o más Entidades con participación pública mayoritaria independientemente del sector y/o nivel de activos. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021.*

*Para efectos de este requisito se debe demostrar la experiencia descrita en los tres numerales anteriores, para lo cual se deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones, caso en el cual las empresas donde se haya prestado el servicio de revisoría fiscal deben cumplir con todos los criterios señalados en el presente literal, o en su defecto deberá presentar las certificaciones individuales que sean necesarias para cumplir con los criterios y la cantidad de empresas en las que se exige la experiencia.*

*Las certificaciones que se requieren en los numerales 2° y 3° del presente literal podrán ser concomitantes con la certificación de que trata el numeral 1° del presente literal.*

*Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre y NIT del contratante.*
- *Nombre y NIT del contratista.*
- *Descripción de la actividad contratada y desarrollada.*
- *Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.*
- *Monto de los activos del contratante según los estados financieros dictaminados a corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la terminación del contrato o a 30 de noviembre de 2021 en aquellos casos en que el contrato se encuentre vigente (aplica únicamente para la certificación que demuestre la experiencia del numeral 2 del presente literal).*
- *Porcentaje de participación de capital diferenciado entre público y privado, a corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la terminación del contrato o a 30 de noviembre de 2021 en aquellos casos en que el contrato se encuentre vigente (aplica únicamente para la certificación que demuestre la experiencia del numeral 3 del presente literal).*
- *Número de Teléfono de Contacto del Contratante.*
- *Nombre, firma y correo electrónico del Representante Legal del contratante, del Supervisor de la relación contractual correspondiente o el encargado de la relación contractual.*

*En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar un periodo de ejecución de no menos del setenta por ciento (70%) del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*No se aceptarán copias de contratos, actas de recibo o de inicio, facturas o cualquier otro documento diferente a la certificación aquí solicitada. Tampoco serán consideradas certificaciones de actividades diferentes a la Revisoría Fiscal. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.*

*Únicamente de forma complementaria a la certificación establecida en el presente literal y para efectos de cumplir con la totalidad de datos requeridos y/o validar la información correspondiente, se aceptarán copias de contratos firmados y/o actas de liquidación, estados financieros certificados y/o dictaminados del contratante, certificaciones de composición accionaria del contratante, u otro documento idóneo que permita confirmar la información requerida.”*

**QUINTO.** Modificar el numeral 4. Equipo Mínimo de Trabajo, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, en el sentido de modificar el numeral 4, por el literal c del numeral 3.3., el cual quedará así:

**“c. Equipo mínimo de trabajo.**

*Se debe presentar el nombre del Revisor Fiscal Principal y su Suplente que prestarían los servicios en FINAGRO, indicando los años de experiencia en estos cargos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*Presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.*

*Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.*

*El Revisor Fiscal Principal y su Suplente deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de que se requiera reemplazar alguno de estos*

profesionales, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral igual o superior a la acreditada por el miembro presentado en la oferta y objeto de reemplazo.

El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera y contar con la formación y experiencia que se relacionan a continuación:

<b>Personas Equipo de Trabajo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Documento Acreditación (Profesión)</b>	<b>Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación</b>
Revisor Fiscal Principal y suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	Cinco (5) años, como Revisor Fiscal principal o suplente en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, obtenida entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021.  Se acreditará con certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o del Representante Legal o Supervisor del contratante al cual se hayan prestado los servicios.
Tres Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la	Tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal, obtenida entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021.  Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.

		presentación de la oferta.	
--	--	----------------------------	--

Las certificaciones de experiencia del revisor fiscal principal y suplente que sean expedidas por los contratantes y la de los auditores, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante.
- Nombre y documento de identificación del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los tres auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contener la descripción de las funciones desarrolladas.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

El revisor fiscal principal y suplente deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no deberán encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en los artículos 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.”

**SEXO.** Modificar el numeral 4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE EN REVISORÍA FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO, SOCIEDADES FIDUCIARIAS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**“4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE EN REVISORÍA FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO, SOCIEDADES FIDUCIARIAS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

El oferente que certifique la mayor experiencia Específica en Revisoría Fiscal en Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Sociedades Fiduciarias o Instituciones Oficiales Especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, **adicional o**

**diferente a los 5 años establecidos como requisito habilitante**, se le asignará el puntaje máximo, esto es 35 puntos.

*Para los demás oferentes, el puntaje será asignado en proporción al oferente que haya obtenido el máximo puntaje respecto del que únicamente haya certificado los 5 años establecidos como requisito habilitante, en cuyo caso el puntaje que se le asignará será cero (0). La experiencia se calculará teniendo en cuenta cada uno de los contratos con diferentes entidades entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021.*

**LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER DIFERENTE A LA EXPERIENCIA ALLEGADA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, O EN CASO QUE SEA LA MISMA CERTIFICACIÓN SE TENDRAN EN CUENTA AÑOS DISTINTOS A LOS CONTABILIZADOS PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO HABILITANTE.**

*Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre y NIT del contratante.*
- *Nombre y NIT del contratista.*
- *Descripción de la actividad contratada y desarrollada.*
- *Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.*
- *Número de Teléfono de Contacto del Contratante.*
- *Nombre, firma y correo electrónico del Representante Legal del contratante, del Supervisor de la relación contractual correspondiente o el responsable de la relación contractual.*

*En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar una ejecución por un periodo de no menos del setenta por ciento (70%) del plazo del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2021.”*

*Únicamente de forma complementaria a la certificación establecida en el presente literal y para efectos de cumplir con la totalidad de datos requeridos y/o validar la información correspondiente, se aceptarán copias de contratos firmados y/o actas de liquidación, estados financieros certificados y/o dictaminados del contratante, certificaciones de composición accionaria del contratante, u otro documento idóneo que permita confirmar la información requerida.”*



**SÉPTIMO.** Modificar el numeral 4.3. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**“4.3. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

*Se sumará el número de años de experiencia específica en revisoría fiscal en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adicional o diferente a la experiencia habilitante de los candidatos propuestos como revisor fiscal principal y suplente, o en caso que sea la misma certificación se tendrán en cuenta años distintos a los contabilizados para cumplir con el requisito habilitante, obtenida entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2021. En la sumatoria del número de años de experiencia de cada uno de los candidatos propuestos no se tendrá en cuenta el número de años certificados como experiencia habilitante.*

*Al oferente que acumule el mayor número de años de experiencia adicional o diferente a la habilitante se asignará el máximo puntaje otorgado, es decir 15 puntos, para los demás oferentes, el puntaje será asignado en proporción al oferente que haya obtenido el máximo puntaje respecto del que únicamente haya certificado los 5 años establecidos como requisito habilitante, en cuyo caso el puntaje que se le asignará será cero (0).*

*La experiencia laboral adicional se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o el Representante Legal o supervisor o responsable de la relación contractual del contratante al cual se hayan prestado los servicios.*

**LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER DIFERENTE A LA EXPERIENCIA ALLEGADA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, O EN CASO QUE SEA LA MISMA CERTIFICACIÓN SE TENDRAN EN CUENTA AÑOS DISTINTOS A LOS CONTABILIZADOS PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO HABILITANTE”**

**OCTAVO.** Modificar el numeral 5.10. **CESIÓN DEL CONTRATO** de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**“5.10. CESIÓN DEL CONTRATO.**

*El Contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin previo consentimiento y autorización de la otra.*

**NOVENO.** Modificar el numeral **5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, el cual quedará así:

**“5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

*En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Verificado el presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo EL CONTRATISTA, FINAGRO requerirá por escrito a este para que dentro del término de cinco (5) días hábiles proceda a brindar las explicaciones y razones en su defensa, con la cual, FINAGRO tomará la respectiva decisión sobre el mismo y el trámite pertinente.*

*Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO”.*

**DÉCIMO.** Modificar el numeral 5. **ASPECTOS CONTRACTUALES**, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001-2022, en el sentido de adicionar el numeral 5.22, el cual quedará así:

**“5.22. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA.**

*EL REVISOR responderá por sus actos de conformidad con el artículo 211 del Código de Comercio.*

*El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Entidad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Representante Legal de FINAGRO, los pondrá en conocimiento de las Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del REVISOR se encuentra limitada a la información que FINAGRO le provea y la oportunidad en que se la suministre, por tal razón FINAGRO en el presente documento declara que toda la información que le suministrará a FINAGRO es cierta, veraz, fiable,*

*real, verídica, completa y entregada oportunamente. En caso de no ser así FINAGRO mantendrá indemne a EL CONTRATISTA de toda reclamación.*

**DÉCIMO PRIMERO.** Los demás numerales de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No.001-2022, no sufren ninguna modificación.

Publicada: 27/01/2022